

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LAGUARDIA****Cobro de padrones impuesto actividades económicas ejercicio 2019 Laguardia**

Lucio Castañeda Martínez de Treviño, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Laguardia (Álava), hago saber:

Que a partir del día 27 de enero de 2020 y hasta el 27 de febrero de 2020, ambos días inclusive, estarán puestos al cobro en el periodo voluntario, los recibos correspondientes al año 2019 de las exacciones siguientes:

1. Impuesto sobre actividades económicas.

I. Plazo de pago:

A. Periodo voluntario: del 27 de enero de 2020 y hasta el 27 de febrero de 2020.

B. Periodo ejecutivo con el recargo del 5 por ciento: una vez finalizado el periodo voluntario, se iniciará procedimiento ejecutivo de apremio administrativo de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

II. Lugar y forma de pago:

A. Pagos domiciliados en entidades bancarias: los que tuvieran domiciliado el pago en años anteriores, no tendrán que hacer ninguna gestión si mantienen la cuenta de domiciliación bancaria. El ayuntamiento se encargará de tramitar el pago.

B. Pagos no domiciliados: los que no tuvieran domiciliado bancariamente el pago, únicamente podrán efectuarlo durante el periodo voluntario en las oficinas del Ayuntamiento de Laguardia, mediante tarjeta.

III. Recomendaciones:

Las altas o modificaciones bancarias, así como los cambios de domicilio a efectos de sucesivas notificaciones, deberán tramitarse en el Ayuntamiento de Laguardia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Laguardia, 10 de enero de 2020

El Alcalde-Presidente

LUCIO CASTAÑEDA MARTÍNEZ DE TREVIÑO